

UNIVERSIDAD DEL VALLE

R E C T O R Í A

RESOLUCIÓN No. 1.418

4 de abril de 2025

“Por la cual se otorga exoneración de pago de derechos de grado establecida en la resolución 3.695 del 20 de diciembre 2019, a los estudiantes que ocuparon los tres primeros puestos en las Olimpiadas SaberUV como parte de un simulacro de las Pruebas Saber Pro y Saber TyT”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de las atribuciones que le confiere el literal q) del artículo 25° del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O :

Que la Constitución Política, en el Capítulo II, artículo 69°, prevé el principio de autonomía universitaria, en virtud del cual, las universidades podrán de acuerdo con la ley, darse y regirse por sus propios estatutos;

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 009 de julio de 2021 creó la Dirección de Desarrollo Estudiantil y Éxito Académico (DEXIA), adscrita a la Vicerrectoría Académica de la Universidad, con el propósito de prevenir, implementar, articular y evaluar las acciones que se realizan desde diferentes instancias en la Universidad para mitigar la deserción y promover la graduación estudiantil;

Que la Universidad del Valle atendiendo a su carácter de universidad estatal, autónoma y con vocación de servicio social, direcciona en su Plan Estratégico de Desarrollo (PED) a la implementación de políticas para promover el éxito académico, la permanencia y la graduación. En cuanto al éxito académico, el PED tiene como indicador de resultados el progreso en las pruebas Saber. Y como respuesta, la DEXIA ha implementado la estrategia SaberUV que busca acompañar a los estudiantes para el fortalecer el desarrollo de las competencias genéricas y mejorar los resultados de las pruebas Saber;

Que, en el marco de la estrategia SaberUV, la DEXIA ha implementado las **Olimpiadas SaberUV** como un mecanismo de preparación para las pruebas Saber Pro y Saber TyT, con el fin de incentivar la participación estudiantil a través de la sana competencia y el otorgamiento de incentivos, entre ellos la exoneración del pago de los derechos de grado para aquellos estudiantes que ocupen los tres (3) primeros lugares en dichas Olimpiadas;

Que el valor de los derechos de grado a pagar por cada estudiante que solicita acceder a la obtención del título se encuentra establecido mediante resolución No 3695 del 20 de diciembre de 2019;



R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. Exonerar del pago de los derechos de grado y acta de grado a los estudiantes que ocupen los tres (3) primeros lugares en las **Olimpiadas SaberUV**.

PARÁGRAFO. El estudiante beneficiario de la exoneración deberá asumir el costo correspondiente a las estampillas establecidas por la Gobernación del Valle del Cauca, necesarias para la expedición de los documentos de grado.

ARTÍCULO 2°. La Dirección de Desarrollo Estudiantil y Éxito Académico (DEXIA) expedirá una constancia de reconocimiento en la que se consignará el nombre completo del estudiante, número de documento de identificación, programa académico, puesto obtenido y la fecha de entrega del reconocimiento. Asimismo, remitirá a la División de Admisiones y Registro Académico el listado de los estudiantes beneficiarios de dicho reconocimiento, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3°. La exoneración establecida en el artículo 1° tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de entrega del reconocimiento.

ARTÍCULO 4°. Para hacer efectiva la exoneración, el estudiante deberá cumplir oportunamente con todos los trámites académicos y administrativos requeridos para la postulación a grado, así como presentar la constancia del reconocimiento otorgado en las **Olimpiadas SaberUV** y deberá realizar la solicitud ante la Dirección de Desarrollo Estudiantil y Éxito Académico (DEXIA), dentro de los dos años siguientes a las Olimpiadas.

ARTÍCULO 5° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 4 días de abril de 2025.

GUILLERMO MURILLO VARGAS
Rector

ROSA EMILIA BERMÚDEZ RICO
Secretaria General